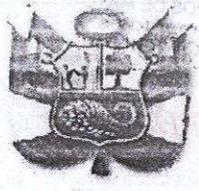


Oficial de Seguridad de la Información



Ministerio de Salud
Dirección de Redes Integradas de Salud
Lima Centro
Hospital Nacional Dos de Mayo

N° 069 -2025/D/HNDM



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

09 ABR 2025

Resolución Directoral

LAURA MÓNICA CHÁVEZ PAREDES
FEDATARIO

Lima, 08 de Abril, de 2025

VISTO:

El Expediente Administrativo con Registro N° 00136-2025, que contiene el proyecto de Documento Técnico: "Plan de Gobierno y Transformación Digital 2025 - 2027, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I, II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo y que la protección de la salud es de interés público; por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el numeral 1.1. del artículo 1° de la Ley N° 27658 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que las entidades del Poder Ejecutivo están al servicio de las personas y de la sociedad, actuando en función de sus necesidades, así como del interés general de la Nación asegurando que sus actividades se realicen con eficacia, eficiencia, simplicidad en la gestión de inclusión y equidad, además el de participación y transparencia, de manera que los ciudadanos tengan acceso a la información, siendo un aspecto clave para ello la planificación estratégica en el ámbito de las tecnologías de información;

Que, a través del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y se establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, entre ellas la creación del rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la Administración Pública para la coordinación de acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificado mediante Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, se establece la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública, esto con la finalidad de, entre otros, liderar y dirigir el proceso de transformación, promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en la entidad;

Que, mediante Decreto Legislativo 1412, se aprueba la Ley de Gobierno Digital, a través del cual el Estado tiene por finalidad mejorar la prestación y acceso de servicios digitales en condiciones interoperables, seguras, disponibles, escalables, ágiles, accesibles y que faciliten la transparencia para el ciudadano y personas en general, además de que con dicha norma se promueve la colaboración entre las entidades de la Administración Pública, así como la participación de ciudadanos y otros interesados para el desarrollo del gobierno digital y sociedad del conocimiento. Además de ello, en el artículo 18 de la referida norma, señala que las



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que se tiene a la vista

09 ABR 2025

LAURA MÓNICA CHÁVEZ PAREDES
FEDATARIO



entidades de la Administración Pública de manera progresiva y cuando corresponda, deberán de garantizar la disponibilidad a las personas del establecimiento y la prestación de los servicios digitales comprendidos en el ámbito de aplicación de la mencionada norma;

Que, el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del D.L. N° 1412, establece que la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros viene a ser la entidad responsable de ejercer la gobernanza digital del uso transversal y la adopción estratégica de las tecnologías digitales y datos en el Estado Peruano, del proceso de transformación digital en el país, y de los marcos de identidad digital, interoperabilidad, servicios digitales, datos, gobernanza, gestión y reestructuración de modelos de datos, seguridad digital y arquitectura digital del Estado Peruano. Asimismo, se establece entre sus funciones, emitir normas, lineamientos, especificaciones, guías, directivas y estándares para su aplicación por parte de las entidades de la Administración Pública;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM/SEGDI, de fecha 13 de diciembre de 2018, se aprueban Lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital, en el cual en el artículo 5° del referido cuerpo normativo se establece el formato mínimo que debe contener el Plan de Gobierno Digital que debe elaborar cada entidad de la Administración Pública, debiendo contener: Título, Introducción, Base Legal, Enfoque estratégico de la entidad, Situación actual del Gobierno Digital, Objetivos, Proyectos, Cronograma de Actividades y Anexos;

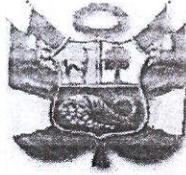
Que, mediante Decreto de Urgencia N° 006-2020, se crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, a través del cual el Estado tiene por finalidad, entre otros, fomentar e impulsar la transformación digital en las entidades públicas, así como fortalecer el uso efectivo de las tecnologías digitales, las redes y los servicios digitales por parte de los ciudadanos y personas en general;

Que, con Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, mediante el cual se regula el Sistema Nacional de Transformación Digital, estableciendo los procesos, mecanismos, procedimientos, normas, medidas e instrumentos para su organización y funcionamiento, de conformidad con el Decreto de Urgencia N° 006-2020, además de que en el artículo 14° del referido reglamento, establece los roles para la gestión de datos e información para la transformación digital en las entidades de la Administración Pública;

Que, con Resolución Directoral N° 067-2025/D/HNDM, se conformó, con eficacia al 02 de enero del 2025, el Comité de Gobierno Digital del Hospital Nacional "Dos de Mayo", para el periodo 2025-2026;

Que, con Informe N° 033-2025-OEPE-029-EPP-HNDM, de fecha 19 de marzo del 2025, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico concluye que, el proyecto de Documento Técnico: "Plan de Gobierno y Transformación Digital 2025 - 2027 del Hospital Nacional "Dos de Mayo" cumple con la normatividad vigente; asimismo, el Equipo de Presupuesto de la señalada Oficina informa que no se cuenta con saldos de libre certificación para el año 2025, por el monto de S/. 18'939,026.00; para el año 2026, por el monto de S/. 8'244,425.00; y, para el año 2027, por el monto de S/. 8'152,425.00, para financiar el proyecto de Documento Técnico, por lo que su financiamiento estará sujeto a disponibilidad presupuestal; recomendando que el proyecto de Documento Técnico: "Plan de Gobierno y Transformación Digital 2025 - 2027 del Hospital Nacional "Dos de Mayo", prosiga el trámite administrativo correspondiente para su aprobación mediante acto resolutorio;

Ministerio de Salud
Dirección de Redes Integradas de Salud
Lima Centro
Hospital Nacional Dos de Mayo



N° 069 -2025/D/HNDM

**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"**
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

09 ABR 2025

Resolución Directoral

LAURA MÓNICA CHÁVEZ PAREDES
FEDATARIO

Lima, 08 de abril..... de 2025



Que, con Nota Informativa N° 0102-2025-OEI-HNDM, de fecha 21 de marzo del 2025, el Jefe de la Oficina de Estadística e Informática remitió el proyecto de Documento Técnico: "Plan de Gobierno y Transformación Digital 2025 – 2027 del Hospital Nacional "Dos de Mayo", elaborado y aprobado por el Comité de Gobierno Digital mediante Acta de Reunión N° 005-2025, de fecha 10 de marzo del 2025, y revisado por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, a la Dirección General del Hospital Nacional "Dos de Mayo", a fin de que se prosiga con el proceso para su validación y aprobación;

Con las visaciones del Director Adjunto de la Dirección General, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Jefe de la Oficina de Estadística e Informática; y, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Resolución Ministerial N° 696-2008-MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo"; y, la Resolución Ministerial N° 886-2023/MINSA, que designa en el puesto de Director del Hospital III (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Hospital Nacional Dos de Mayo;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OFICIALIZAR el Documento Técnico: "Plan de Gobierno y Transformación Digital 2025 – 2027 del Hospital Nacional "Dos de Mayo", aprobado por el Comité de Gobierno Digital, que en setenta y seis (76) fojas forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Encargar al Comité de Gobierno Digital del Hospital Nacional "Dos de Mayo", el cumplimiento y la supervisión del Plan aprobado mediante artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Disponer que, la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática, publique la presente resolución directoral en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;



**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO**
[Firma]
M.C. VICTOR RAFAEL GONZALEZ PÉREZ
DIRECTOR GENERAL - DIRECCIÓN GENERAL
O.M.P. 27450 - R.N.E. 13977



VRGP/JEVT/ratc

C.c.:

- Dirección General
- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- Oficina de Asesoría Jurídica,
- Oficina de Estadística e Informática
- Comité de Gobierno Digital
- Archivo.